Zapopan Jalisco, a 28 de agosto de 2023

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES PARA EL SERVICIO DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 3 fracciones IV, 4, 6, fracciones XVII, XX y XXI, 128 Segundo Párrafo, 130 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo dispuesto en la Norma Quincuagésima de las Normas Generales en Materia de Bienes Muebles de la Comisión Nacional Forestal, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. -Se desincorporan del régimen del dominio público de la federación 1,066 bienes instrumentales y 150 vehículos. Dichos bienes se encontraban al servicio de los Centros de Trabajo de la CONAFOR, los cuales han cumplido su vida útil.

En la primera modificación realizada el pasado 25 de mayo del presente año se encontraban programados para baja 1,113 bienes instrumentales y 150 vehículos, pero la modificación obedece a la inclusión al programa de 13 bienes instrumentales y a la exclusión de 60 bienes instrumentales que se darán de baja mediante el procedimiento de siniestro.

Por lo anterior, los referidos bienes instrumentales pierden el carácter de inalienables, autorizándose para que se realicen los trámites a que haya lugar a efecto de que se desincorporen del patrimonio de ésta Entidad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá plenamente sus efectos en el momento en que se concrete la transmisión de la propiedad de los bienes muebles referidos.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL

LUIS MENESES MURILLO